



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
536

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Mediante la cual propone reformar el Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017, en materia de Derecho de Control Vehicular.

PRESENTADA POR: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de abril de 2017, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno Simplificado de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 05 de abril de 2017.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

005561 ABR -5 17

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



1 ref
1344ms.

SH 28-06

Chihuahua, Chih., a 04 de abril de 2017

**HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente.-**

Turno Simplificado en fecha de
05 de abril de 2017, a la
Comisión de Programación,
Presupuesto y Hacienda Pública.

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II, y 93 fracción VI, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la presente Iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de reformar el ARTÍCULO NOVENO, de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017; lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, fue aprobada por esa H. Asamblea, la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 105, el sábado 31 de diciembre del 2016.

Es el caso, que en la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, presentada el pasado 30 de noviembre del 2016, en el apartado denominado **Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2017 Ingresos**, mencioné que el presente ejercicio es fundamental para darle sostenibilidad a las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, sin generar nuevos impuestos ni incrementar los actuales, basando la política fiscal, entre otras cosas, en la eficiencia recaudatoria, así como realizando ajustes en los incentivos fiscales que se otorgan a los distintos contribuyentes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

En este tenor, es de destacar, que por lo que corresponde a los **estímulos por pronto pago del derecho de control vehicular**, se determinó mantener el costo de la tarifa del derecho en mención, por el aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura, en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016, proponiendo un incentivo fiscal por pronto pago a todos los contribuyentes, que den cumplimiento dentro del primer trimestre del ejercicio 2017.

Es así, que la Administración Estatal ha logrado una recaudación sin precedentes por concepto del derecho materia del presente, debido en gran medida al otorgamiento del incentivo fiscal ya citado.

Es de subrayarse, que durante el primer trimestre del año, se logró superar la meta de obtener el pago del 50 por ciento del padrón vehicular. Hasta el 31 de marzo, el ingreso obtenido por el pago de Derecho Vehicular era superior en un 74.2 por ciento al alcanzado en el mismo período del año próximo pasado.

Asimismo, se ha alcanzado un avance del 66 por ciento en cuanto a la meta de recaudación establecida en la multicitada Ley de Ingresos.

Los números aquí proporcionados son el resultado del actuar de una ciudadanía comprometida con el quehacer del gobierno, y se tiene la seguridad de que el ampliar el estímulo por más tiempo del previsto en la Ley de Ingresos, vendrá a beneficiar a un mayor número de población. Este Gobierno es sensible a las necesidades expresadas por los diversos grupos sociales, quienes a través de Ustedes, sus representantes, han manifestado el interés y la necesidad de una prórroga en el otorgamiento del ya referido estímulo.

Con la ampliación del plazo para pagar con descuento, el Gobierno del Estado de Chihuahua proyecta incrementar el porcentaje de cumplimiento y, además, dar facilidades a los contribuyentes para que sigan cumpliendo como lo han hecho hasta hoy, pero sobretodo se busca, beneficiar a la economía de las familias chihuahuenses.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Noveno, de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO NOVENO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de División de Vialidad y Tránsito, por concepto de Derecho de Control Vehicular deberán pagarse dentro de los primeros **cuatro** meses del año 2017.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para que otorgue a los contribuyentes que realicen el pago en los términos establecidos en el párrafo anterior y **que** estén al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en derecho de control vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito; **y que cuenten con** licencia de conducir vigente; los estímulos fiscales sobre los derechos establecidos en el Apartado IX, del numeral 5, de la Tarifa de Derechos anexa a esta Ley, **consistentes en la aplicación de** las cantidades que a continuación se señalan, respectivamente:

a) al c) ...

d) En el mes de abril un estímulo de \$500.00

...

...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA.